

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS, D. CELESTINO MIR SERRANO, D^a MARÍA ROSARIO CARRERAS BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. JOSÉ ANTONIO JARABA PINILLA Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del veintitrés de mayo de de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 29 de marzo de 2012, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación

para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Considerando que con fecha 29-03-2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente en fecha 30-04-2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación. De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 37.369,07 euros.

Este importe corresponde a las siguientes facturas:

Denominación social	CIF/NIF	Código de factura	Importe principal
Obemco S.A	A50012798	Resto Fª114	28.000,00 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2007 6734	541,33 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 0285	541,33 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 0956	586,80 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 1584	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 2232	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 2895	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 3718	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 4307	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 4337	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 5854	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 6510	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 7276	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2008 8050	564,06 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2009 0270	571,96 €
Retevisión I. S.A.	A62275680	2009 0943	571,96 €
Sociedad General de Autores y Editores	G28029643	99406130	44,25 €
Sociedad General de Autores y Editores	G28029643	99446371	870,84 €
Total			37.369,07 €

En fecha 15-05-2012 el Ayuntamiento de Brea de Aragón comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las facturas incluidas en el anterior listado que para evitar pagos duplicados o erróneos y bajo la exclusiva responsabilidad de esta entidad local, no deben ser abonadas en la primera fase del procedimiento de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Una vez excluidas las citadas facturas, **la única factura pendiente de pago del anterior listado es la siguiente:**

Denominación social	CIF/NIF	Código de factura	Importe principal
Obemco S.A	A50012798	Resto Fª114	28.000,00 €

Visto el informe favorable que se emite por la Secretaría- Intervención, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación:

ACUERDA:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las

entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: 37.369,07 euros.

Visto que la única factura pendiente de pago de contratistas que han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a fecha 15 de mayo de 2012, es de 28.000 euros, se solicita que sea ésta la cifra a concertar en el préstamo, o si no fuera posible, advertir, como ya se comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 15-05-2012, que dicho importe de 28.000 euros es el único que por parte de la entidad financiera encargada de tramitar el préstamo ha de pagarse al proveedor Obemco S.A., con A50012798, correspondiente a "Resto de F^a114 de 2011".

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal. c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011 N°1 y N°2. APROBACIÓN INICIAL.

MODIFICACIÓN N°1

Incorporación de remanentes de crédito

Primero. Se incorporan los siguientes remanentes de crédito que aparecían como financiación afectada en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010:

Aumento de Gastos						
Modificación	Or g.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		3	60500		PISTA DE PADEL	36756,99

Incorporación de Remanentes de Crédito		3	60100		REHABILITACIÓN CASA CUARTAS EN CALLE ORIENTE	142500,00
Total Aumento						179.256,99

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	179.256,99
Total Aumento				179.256,99

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se Acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente nº1 de modificación del Presupuesto de 2011, mediante la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

2º Exponerlo al público en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º Publicar la modificación del presupuesto, aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Remitir copias de la modificación del presupuesto al Estado y a la Comunidad Autónoma."

MODIFICACIÓN Nº2

Transferencias de crédito

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito son las siguientes:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3	22709	3.2	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS	1822,49
Transferencia de Crédito aumento		4	62100		INVERSIONES EQUIPAMIENTO	2738,36
Transferencia de Crédito aumento		9	22400		SEGUROS	3375,06
Transferencia de Crédito aumento		9	46500		COMARCA ARANDA: POTABILIZADORA	1504,73
Total Aumento						9.440,64

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1	62600		EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	-1030,86
Transferencia de Crédito disminución		2	16000		SEGURIDAD SOCIAL	-2871,84
Transferencia de Crédito disminución		3	13000	3.1	PERSONAL LABORAL	-5372,37
Transferencia de Crédito disminución		0	31000		INTERESES - GASTOS FINANCIEROS	-165,57
Total Disminución						-9.440,64

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se Acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente nº2 de modificación del Presupuesto de 2011, mediante la modalidad de transferencias de crédito.

2º Exponerlo al público en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º Publicar la modificación del presupuesto, aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Remitir copias de la modificación del presupuesto al Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún **asunto no comprendido en el orden del día** que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Dª Rosa-Elena Barcelona, en representación del Grupo Socialista, solicita la inclusión de tres mociones para la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica de Educación y la LOMLOU sobre tasas universitarias, y del Real Decreto-Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Visto los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, junto con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se requiere la mayoría absoluta para aprobar la inclusión de las mociones en el orden del día, es decir como mínimo 5 votos.

Tiene lugar una votación sobre la urgencia de su debate, con el siguiente resultado:

En contra: 5 (Raúl García, I. Concepción Barriga, Ángel-Damián Pérez, José-Antonio Jaraba y Carlos Mª.J. Beltrán).

A favor: 4 (Rosa-Elena Barcelona Andrés, Celestino Mir Serrano, Antonio-Pedro Benedí y MªRosario Carreras).

En consecuencia, se rechaza la inclusión de las mociones en este pleno.

Dª Rosa-Elena Barcelona Andrés pregunta cuál es el motivo de no aceptar la inclusión de las mociones.

El Sr. Alcalde responde que la presentación de las mociones ha tenido lugar en el día de hoy y que no se consideran urgente, por lo que se deja para el siguiente pleno.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta si están terminadas las cuentas de las Fiestas del Rosario.

D. José-Antonio Jaraba contesta que no y que se ha pedido mayor concreción a los miembros de la Comisión de Fiestas.

D. Celestino pregunta si se va a tomar alguna medida para las próximas fiestas.

D. Raúl García y D. José-Antonio Jaraba responden que se va a controlar con más rigor la gestión económica.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta si tras la puesta en marcha de la potabilizadora y las quejas de los vecinos, se ha limpiado el depósito de agua.

El Sr. Alcalde responde que se esperaba a que la empresa que gestiona la potabilizadora concluyera la puesta en marcha del servicio para acometer la limpieza de los depósitos. Reconoce la necesidad de proceder a su limpieza antes del comienzo del verano.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta si se ha firmado el Convenio de la Potabilizadora.

El Sr. Alcalde contesta que la firma se efectuará con el Instituto Aragonés del Agua cuando éste se comprometa a realizar obras de conexión de redes locales al colector general. Informa que se ha solicitado el reparto del canon de vertido entre los Ayuntamientos beneficiarios de la depuradora situada en Brea de Aragón.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta por la gestión del gimnasio, de la que hay muchas quejas.

El Sr. Alcalde responde que se ha buscado a una empresa para que repare las máquinas averiadas. Informa que se convocará una nueva contratación que resulte al Ayuntamiento menos gravoso que el vigente.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta por las tomas de agua en casetas rústicas. Si se conceden, quiere un informe del Secretario, porque considera que el Alcalde cometería prevaricación.

El Sr. Alcalde pregunta por qué ella sí concedió agua para una caseta.

D^a Rosa-Elena Barcelona contesta que en ese momento se equivocó y que lo reconoce, razón por la que ya no volvió a conceder ninguna toma de agua más, porque no es legal.

El Sr. Alcalde no ve inconveniente en conceder tomas de agua y beneficiar a los vecinos que lo soliciten si fuera legal.

D^a Rosa-Elena dice que cuando era Alcaldesa, D. Raúl García le comentó que si se otorgaba toma de agua a su cuñada, retiraría sus vehículos del municipio.

El Sr. Alcalde replica a D^a Rosa-Elena Barcelona que no ha retirado los vehículos del municipio y que no se deben airear en público conversaciones privadas.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta a I. Concepción Barriga por el hip-hop.

D^a I. Concepción Barriga responde que habló con la profesora para terminar el servicio a fin del año pasado, visto que no había subvención en 2012. De conformidad con la profesora, se ha seguido prestando el servicio durante los primeros meses de 2012, abonándole una factura por igual importe a la suma de las cuotas que pagan los usuarios.

D^a Rosa-Elena Barcelona dice que D^a I. Concepción Barriga no ha prestado interés en este asunto.

D^a I. Concepción Barriga contesta que no es así puesto que ha estado en contacto reiteradamente con la profesora.

D^a Rosa-Elena Barcelona pregunta por la fuerza del Piquete.

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como al propietario de la finca donde parece que se encuentra el acuífero, para excavar en el terreno y, a la vista de lo que se descubra, tratar de solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas del veintitrés de marzo de dos mil doce, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Diligencia:

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 23 de mayo de 2012, fue aprobada en sesión plenaria de 18 de julio de 2012 y transcrita en los folios T 0041848 a T 0041857.

Brea de Aragón, 19 de julio de 2012
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán